

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**24677** ORDEN de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos comprendidos entre el 15 de marzo y el 13 de junio y entre el 4 de octubre y el 5 de diciembre de 1998.

La Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, estableciendo en su disposición cuarta que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este programa.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

De acuerdo con dichas disposiciones, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralajo (Guadalajara), con cargo al programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de junio y entre el 4 de octubre y el 5 de diciembre de 1998.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 10.850 pesetas por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara y Huesca, respectivamente, quienes deberán acopiar la documentación acreditativa de la justificación de gasto y remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la certificación que acredite que el mismo se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria, así como una relación del alumnado beneficiario de las ayudas concedidas.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

4. Durante su participación, el alumnado y el profesorado estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito, al efecto, por el Ministerio de Educación y Cultura.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria, los alumnos de centros docentes españoles que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

Educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo).  
Educación Secundaria postobligatoria: Bachillerato.  
Módulos formativos de grado medio.

b) Enseñanzas correspondientes al sistema anterior a la citada Ley:

Bachillerato Unificado Polivalente.  
Curso de Orientación Universitaria.  
Formación Profesional de primer grado.  
Formación Profesional (primer y segundo grados).

c) Enseñanza Universitaria.

Tercero.—1. Las ayudas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50.  
Granadilla: 75.  
Umbralajo: 50.

2. Los alumnos participantes y sus profesores desarrollarán sus actividades en períodos semanales de domingo por la tarde a sábado por la mañana, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

a) Enseñanza Secundaria o enseñanzas equivalentes:

Entre el 15 de marzo y el 13 de junio para los alumnos de catorce y quince años.

Entre el 4 de octubre y el 28 de noviembre para los alumnos de dieciséis, diecisiete y dieciocho años.

A tal efecto se atenderá a la edad mayoritaria de los alumnos que compongan el grupo.

En el supuesto de grupos de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, de diversificación o de garantía social, el Jurado de selección establecido en el artículo 7 podrá acordar la participación de alumnos con edad superior a la indicada, procurando en todo caso respetar, en la medida de lo posible, la distribución temporal expuesta.

b) Enseñanza Universitaria: Entre el 29 de noviembre y el 5 de diciembre. Este período podrá ser ocupado por grupos de alumnos de Enseñanza Secundaria en el caso de que no hubiera participantes de Enseñanza Universitaria.

Cuarto.—1. Los alumnos de Enseñanza Secundaria o enseñanzas equivalentes que deseen participar, deberán solicitarlo a través de la Dirección de sus centros, formando grupo de 25 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, que tendrá que ser de los que habitualmente les imparten clases. Los centros de educación especial que participen deberán respetar la ratio profesor/alumno establecido por la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de capacidad de cada uno de los alumnos.

2. Los profesores acompañantes serán los responsables de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I, y en el que se desarrollarán:

a) Los objetivos generales que se pretenden potenciar con la participación del grupo en este programa.

b) Conocimientos que se trata de transmitir a los alumnos mediante su participación en la actividad.

c) Actividades a desarrollar antes, durante y después de la estancia en el pueblo abandonado, teniendo en cuenta que deberán estar relacionadas con las posibilidades de actuación reseñadas en el anexo I.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 1997 debiendo formalizarse en el modelo que aparece como anexo II.

4. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Un proyecto de participación a que se refiere el punto 2 de este apartado.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del centro, si se trata de centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los centros privados no concertados), o del apartado del Proyecto Educativo del Centro o Programación General Anual en la que hace referencia a su participación en este tipo de actividades.

6. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad (modelo anexo IV).

Quinto.—1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria, debiendo integrarse en grupos de 25 ó 50 alumnos y uno o dos profesores. Deberán adjuntar un proyecto de actividades a desarrollar de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de estas solicitudes finalizará también el 15 de diciembre de 1997, y se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto.—1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 25 de noviembre de 1994, por la que se regula la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, la selección de las solicitudes presentadas se realizará por el Jurado previsto en dicho apartado.

2. Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Se valorará positivamente:

Calidad del proyecto presentado: Interés para el alumnado, grado de participación en el mismo, y posibilidad real de aplicación en el pueblo elegido para participar. Puntuación máxima: Seis puntos.

Que el alumnado solicitante del centro no haya participado anteriormente en la actividad. Puntuación máxima: Dos puntos.

Ubicación y contexto socioeconómico: Entorno urbano y ambiente desfavorecido (alumnos de enseñanza no universitarias). Puntuación máxima: Dos puntos.

B) En el supuesto de grupos participantes en años anteriores, el Jurado tendrá en consideración:

Actitud negativa del grupo. Puntuación: Un punto.

Haber sido seleccionado y renunciar a dicha participación sin haberlo comunicado con suficiente antelación. Puntuación: Dos puntos.

No haber remitido la Memoria de evaluación. Puntuación: Dos puntos.

Séptimo.—1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que refiere el apartado anterior, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá la adjudicación de las ayudas antes del 5 de marzo de 1998. Dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

2. La adjudicación de la ayuda para un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de los proyectos.

3. En el supuesto de que un centro presente más de una solicitud, solamente se podrán adjudicar ayudas a más de un grupo de 25 alumnos de ese centro, en el caso de que soliciten participar en diferente pueblo o semana, con objeto de fomentar el contacto entre diferentes centros.

4. Contra la resolución de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Octavo.—Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Cultura enviará a los centros seleccionados documentación relativa al pueblo asignado.

Noveno.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables del grupo deberán elaborar una Memoria de evaluación.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la Memoria, se pueden incluir trabajos de los alumnos, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades o vídeos.

La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio). Asimismo, se enviará una copia de esta Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el pueblo en el que se ha participado.

Décimo.—Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesor participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Undécimo.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Duodécimo.—Contra esta Orden, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Decimotercero.—En todo lo no dispuesto en la presente Orden, será de aplicación la Orden de 30 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

## ANEXO I

### Orientaciones generales

#### 1. Aspectos previos

1.1 Descripción del programa: Es un proyecto educativo complementario a la enseñanza en las aulas que pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, brindándoles la posibilidad de comprender la necesidad de un cambio de actitudes para asegurar el equilibrio futuro del hombre con su entorno.

Además contempla la educación ambiental y el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones.

Se desarrolla en tres pueblos: Búbal (Huesca), Umbralejo (Guadalajara) y Granadilla (Cáceres).

#### 1.2 Datos de interés:

1.2.1 Búbal.—Se encuentra situado en el valle de Tena, en la margen derecha del río Gállego. Pertenece al término municipal de Biescas, provincia de Huesca.

El paraje pirenaico que alberga al pueblo define en él, con sus peculiaridades y sus contrastes, una arquitectura de soluciones claramente autosuficientes, en un concepto tradicional de economía de montaña.

Al mismo tiempo ofrece una posibilidad excepcional de estudio de la propia realidad del valle de Tena, en el que Búbal es un enclave fundamental.

El área ofrece unos interesantes contrastes geomorfológicos y de vegetación, debido a sus grandes diferencias de altura, desde los 900 a los 3.000 metros, y al origen glaciar seguido de una fuerte erosión del agua y el hielo, que originó la aparición de simas y vías interiores.

El clima es propio de montaña, con importantes precipitaciones en forma de nieve y amplios contrastes entre las estaciones.

La distribución geológica produce una diversificación de ambientes y suelos. En las zonas bajas próximas al río Gállego se propicia el cereal y los huertos pequeños.

En altura, hay matorral y formaciones de pino común, abeto, roble y pino negro, en último término, de considerable porte.

Las especies de arbustos más conocidas y abundantes en los alrededores de Búbal son especies silvestres muy conocidas y utilizadas por el hombre, majuelo, rosal silvestre, guillomo, endrino, zarza, fambrueso, acebo, enebro, sauce, saúco, madre Selva...

Entre las especies de su fauna, algunas son objeto de especial protección, como el quebrantahuesos, que tiene en los Pirineos la última población estable de Europa Occidental.

1.2.2 Granadilla.—La villa de Granadilla está situada al norte de la provincia de Cáceres y enclavada en una roca de durísima pizarra, que domina un extenso terreno, hoy queda reducida a un península, con una única vía de acceso por el lado norte, ya que las vegas de los ríos Alagón y Aldobara que la rodeaban quedaron cubiertas por las aguas del embalse de Gabriel y Galán.

Su estratégica situación no se debe al azar, sino que fue buscada para hacer de la villa una verdadera fortificación siendo paso obligado entre la antigua «Vía de la Plata» y la comarca de Las Hurdes.

Distante de Béjar (Salamanca) 38 kilómetros, de Plasencia 36 kilómetros y de Zarza de Granadilla 10 kilómetros. En sus inmediaciones está Abadía, con su convento de «La Bien Parada» y el palacio de los Duques de Alba que constituyó un hito cultural importantísimo. Tanto el palacio como el jardín fueron declarados monumento nacional. Hervás, que conserva su judería, como muestra perfecta y viva de los que fueron los barrios hebreos. El arco romano de Caparra, es un arco cuadrifonte, único resto que queda de la antigua ciudad romana de Capera, ciudad que estuvo situada en la «Vía de la Plata».

Granadilla está dominada por formas suaves y onduladas, se encuentra a 400 metros de altitud y su clima es continental con influencia mediterránea.

Su paisaje presenta hoy un cambio de la vegetación típica mediterránea, encinas, alcornoques, olivos, arbustos, etc., apareciendo el pino negral y plantaciones de eucaliptos, predominan las jaras, además de olmos, madroños y zarzales en las márgenes de los ríos.

Dentro de la variedad de su fauna cabe destacar los jabalíes, los zorros, los hurones, las ginetas, los tejones, los gatos monteses, los ciervos...

Entre las aves destacan el águila calzada, el águila culebrera y el águila real; los buitres negro y leonado; la cigüeña, el gavilán, el milano...

En los bosques destacan los mirlos, las tórtolas, las oropéndolas, el mechuelo, el antillo, el pito real y el rabilargo.

**1.2.3 Umbralejo.**—El pueblo de Umbralejo se encuentra en plena sierra de Ayllón, en la provincia de Guadalajara, sobre una ladera de pendiente suave, a 1.260 metros de altitud y orientado hacia el oeste. Pertenece a la comarca Alto Rey-Sorbe y al término municipal de La Huerce, que engloba también a los pueblos de La Huerce y Valdepinillos.

De procedencia medieval, es un ejemplo de arquitectura negra, a base de pizarra y cuarcita y con características verdaderamente originales.

Sus suelos pobres y de escasa profundidad, unido a la falta de agua, fueron utilizados en los alrededores del pueblo básicamente para cultivos de secano (centeno, trigo, cebada...), quedando los cultivos hortícolas confinados prácticamente a la zona de vega. Una vez abandonado el pueblo el uso del suelo quedó reducido a la silvicultura para su aprovechamiento maderero.

El subsuelo, afloramientos de cuarcita y pizarra, no se explota por su baja calidad.

Umbralejo, situado en el valle recorrido por el río Sorbe, tiene clima característico de montaña, con inviernos fríos y largos y veranos cortos y calurosos.

Sus robledales y encinares originales fueron aprovechados en su mayor parte para hacer carbón, quedando reducidos en la actualidad, junto con nogales y frutales, a pequeñas formaciones aisladas.

Mejor conservada ha permanecido la vegetación de ribera en el fresno, álamo, sauce y avellano como especies más características.

Entre los arbustos, por su abundancia, cabe mencionar a la jara pringosa estepa, rosal silvestre, espino albar, brezo, brecina y gayuba, y plantas aromáticas como el cantueso, tomillo, mejorana... de aprovechamiento apícola.

Dentro de su variedad faunística, cabe señalar algunas especies como el jabalí, el corzo, la jineta o el zorro, pequeños pájaros como el pinzón, herrerillo, trepador azul y otros como el arrendajo, cuco, zorzal, ratonero, cárabo o la culebra de escalera.

**2. Objetivos educativos**

Los objetivos a conseguir con esta actividad serán, entre otros, los siguientes:

2.1 Fomentar actitudes de respeto y tolerancia mediante la participación en actividades de grupo.

2.2 Colaborar en el proceso educativo de los alumnos para que aprecien la riqueza y variedad del patrimonio natural, social y cultural, respetando su pluralidad.

2.3 Profundizar en el conocimiento del cuerpo humano con el fin de desarrollar hábitos de vida saludable, tanto individual como colectivamente.

2.4 Conocer las diferentes posibilidades de utilización del tiempo libre.

**3. Aspectos de diseño y metodología**

El programa ofrece cuatro grandes áreas de actividades:

- Recuperación y mantenimiento.
- Medio ambiente y labores agropecuarias.
- Salud.
- Animación y convivencia.

Para el desarrollo de estas áreas funcionan talleres de antropología, carpintería, cerámica, expresión corporal, danzas, salud, reciclaje y transformaciones, vídeo, fotografía, etc.

Además, los pueblos cuentan con los siguientes espacios: Casas del alumnado y profesorado, comedor y sala de proyecciones, museos, mini-pólideportivo, auditorio al aire libre, invernadero.

En el marco de desarrollo de este programa, el centro participante dispondrá de un período de tiempo de entre siete y diez horas semanales para poner en práctica su proyecto de participación, que deberá reflejar también las actividades previas que el profesorado va a realizar con el grupo, así como las posibles actividades que se vayan a realizar con posterioridad a la estancia en el pueblo.

**ANEXO II**

**Modelo de solicitud para el período lectivo (Enseñanza Secundaria)**

*Datos del profesorado*

Don/doña .....  
 Director del centro .....  
 cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en la actividad con un grupo de 25 alumnos, que cursan .....  
 con edades comprendidas entre (indicar años de los alumnos) .....  
 de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá(n) como profesor(es) responsable(s), comprometiéndose a acompañar a dicho grupo:

Don/doña .....  
 Don/doña .....  
 DNI/NRP .....  
 áreas o materias que imparte .....  
 Tutor o profesor habitual del grupo: Sí  No   
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional) .....

Don/doña .....  
 Don/doña .....  
 DNI/NRP .....  
 áreas o materias que imparte .....  
 Tutor o profesor habitual del grupo: Sí  No   
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional) .....

*Aspectos complementarios*

1. Motivaciones que inducen al profesorado a participar .....
2. ¿Ha participado el profesorado en actividades relacionadas con educación ambiental?: No  Sí   
 ¿Cuáles? .....
3. ¿Qué tiempos de coordinación reales se contemplan en el centro en relación con esta actividad? Relación .....

Pueblo al que desea asistir:

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

Semana en la que desea participar (priorizar). Si en alguna semana no fuera posible la participación, deje en blanco la casilla de la derecha:

Primer período	Segundo período
1) De 15 a 21 de marzo <input type="checkbox"/>	13) De 4 a 10 de octubre. <input type="checkbox"/>
2) De 22 a 28 de marzo. <input type="checkbox"/>	14) De 11 a 17 de octubre. <input type="checkbox"/>
3) De 29/marzo a 4/abril. <input type="checkbox"/>	15) De 18 a 24 de octubre. <input type="checkbox"/>
4) De 12 a 18 de abril. <input type="checkbox"/>	16) De 25 a 31 de octubre. <input type="checkbox"/>
5) De 19 a 25 de abril. <input type="checkbox"/>	17) De 1 a 7 de noviembre. <input type="checkbox"/>
6) De 26/abril a 2/mayo. <input type="checkbox"/>	18) De 8 a 14 de noviembre. <input type="checkbox"/>
7) De 3 a 9 de mayo. <input type="checkbox"/>	19) De 15 a 21 de noviembre. <input type="checkbox"/>
8) De 10 a 16 de mayo. <input type="checkbox"/>	20) De 22 a 28 de noviembre. <input type="checkbox"/>
9) De 17 a 23 de mayo. <input type="checkbox"/>	
10) De 24 a 30 de mayo. <input type="checkbox"/>	
11) De 31/mayo a 6/junio. <input type="checkbox"/>	
12) De 7 a 13 de junio. <input type="checkbox"/>	

Datos del centro

Denominación: .....

Público  Privado  Concertado

Domicilio: .....

localidad .....

provincia ....., código postal ....., teléfono .....

situación geográfica, zona rural, comarcal, suburbial y/o periférica .....

Perfil socio-económico de la zona de influencia del centro .....

Breve historia del centro haciendo mención a su participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, talleres, consumo, aulas de naturaleza, etc. ....

¿Ha participado algún grupo de este centro en la actividad?:

Sí  No

Indique pueblo y fecha .....

¿Envío Memoria?: Sí  No

**Relación nominal del alumnado participante**  
 (Cuyas autorizaciones de participación están archivadas en el centro)

Nombre y apellidos	Edad	Curso
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

Datos sobre el perfil general del grupo de alumnos y alumnas

Estudios (especialidad) .....

Experiencia en actividades de carácter complementario .....

Grado de participación en la elaboración del proyecto .....

Posibles expectativas .....

Alumnos con necesidades médicas especiales (especificar cuáles) .....

Alumnos con necesidades educativas especiales. Si los hubiera, tipo de capacidad .....

..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

ANEXO III

Modelo de solicitud para el período lectivo (enseñanza universitaria)

Don/doña .....

como profesor responsable de un grupo de 25 alumnos, perteneciente al centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita ayuda para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.2.b), de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura.

Pueblo al que solicita asistir:

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

Enunciado del proyecto de actividades a desarrollar que acompaña a la solicitud .....

- Curso a que pertenecen los alumnos .....
- Experiencia en actividades de tiempo libre .....
- Grado de participación en la elaboración del proyecto .....
- Posibles expectativas .....

Datos del centro:

Denominación .....

Universidad a la que pertenece .....

Domicilio .....

Localidad ....., provincia .....

Código postal ....., teléfono .....

¿Ha participado en el programa con anterioridad? Sí  No

Indique pueblo y fecha .....

..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma)

V.º B.º, el Director del Departamento  
 u órgano equivalente  
 (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

ANEXO IV

Autorización paterna

Alumnos menores de edad

Don/doña .....

padre/madre/tutor de .....

otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados organizada por el Ministerio de Educación y Cultura y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

..... a ..... de ..... de 199.....

**24678** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal